BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Arq. JORGE EDUARDO LOPEZ
Subsecretario de Planeamiento
A/C. Secretaría General

AÑO XXIII Nº 1159 USHUAIA, 02 de Diciembre de 1985 Pag. 1

DECRETO Nº 3688 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ELIMINAR del Título de Propiedad nº 31.724, otorgado a favor del señor ABDALA, Horacio Alberto, la cláusula que prohibe al adquirente a enajenar el predio por un período no menor de diez años.
ARTICULO 2º- ANOTAR marginalmente en el Título de Propiedad nº 31.724, lo resuelto en el artículo anterior.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge G. ROSSA

DECRETO Nº 3692 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 3494 de fecha 2 de Octubre de 1985, por el cual se derogó el Decreto nº 2205 de fecha 24 de Agosto de 1984, quedando nuevamente esté vigencia.
ARTICULO 2º- Dejar sin efecto la anotación marginal efectuada con fecha 17 de Octubre de 1985.
ARTICULO 3º- Condicionar el Título de Propiedad nº 32.022 otorgado con fecha 4 de mayo de 1984 a favor de la señora Gloria Alba TORRES de PLACIDO, el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
ARTICULO 4º- Anotar marginalmente en el Título de Propiedad nº 32.022 de fecha 4 de Mayo de 1984, lo resuelto en los artículos 2º y 3º
ARTICULO 5º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge G. ROSSA

DECRETO Nº 3694 USHUAIA, 16-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 3248 de fecha 26 de Noviembre de 1984, por el cual se adjudicó en venta a la empresa TEXTIL EL MIRADOR FUEGUINO SOCIEDAD ANONIMA, las Parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 8, Macizo 52, Sección B con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS CADA UNA (278,25 m2) y la Parcela 9, Macizo 52, Sección B con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (273,75 m2).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3871 USHUAIA, 29-10-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE las donaciones realizadas de acuerdo a los Contratos suscriptos entre la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio y los donantes que se detallan en el Anexo I del presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4083 USHUAIA, 14-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR la extensión de pasajes a favor de la doctora Mirta SHRAER, por los tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y los gastos que la estadía de la mencionada profesional ocasionen.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, JURISDICCION III - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4090 USHUAIA, 14-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES a nombre de: José Mario PASCAR - L.E. Nº 4.483.565; Elizabeth Marta RIVAS - D.N.I. 4.388.779; Guillermo Gustavo PEÑALVA L.E. Nº 8.463.050 y Héctor Ernesto VOGLIOLO - D.N.I. 6.149.305, como así mismo abonar el alojamiento y comidas mientras dure su permanencia en Ushuaia.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4092 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (742 hs.) horas extraordinarias a favor del personal de la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según Anexo I, trabajadas durante el mes de Octubre del año en curso.
ARTICULO 2º - Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda - Departamento Haberes para efectuar la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4093 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (357 hs.) horas extraordinarias a favor del personal de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de - - Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según Anexo I, trabajadas durante el mes de Octubre del corriente año.
ARTICULO 2º - Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda -Departamento Haberes para efectuar la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4094 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (276 hs.) horas extraordinarias a favor del Personal de la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de - - Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según Anexo I, trabajadas durante los meses de Junio y octubre del corriente año.
ARTICULO 2º - Dese intervención al Ministerio de Economía y Hacienda - Departamento Haberes para efectuar la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4095 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de CUARENTA Y NUEVE HORAS EXTRAS (49 hs.) a favor del agente Cat. 14 P.O.M.y S. Héctor Domingo FERREYRA, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales del Ministerio de Obras, - Servicios Públicos y Vivienda, trabajadas durante el mes de Junio del corriente año.
ARTICULO 2º - Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda -Departamento Haberes para efectuar la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4096 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el señor Mario PRADO de fecha 13 de Noviembre del corriente año.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio - 1985-Partida: "OBRAS VARIAS INFRAESTRUCTURA USHUAIA-RIO GRANDE-TOLHUIN" en un todo de - acuerdo al detalle dado a fs. 10 del citado Expte.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4097 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 51/85 para la Obra: "AMPLIACION RED DE GAS CALLES SOLIS ENTRE MAGALLANES Y DON BOSCO Y - MAGALLANES ENTRE LASSERRE Y SOLIS", a la firma "INTEGRAL ONA S.R.L.", por la suma de AUSTRALES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (A 39.840,-), valores del mes de Octubre - del corriente año.-
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "OBRAS VARIAS INFRAESTRUCTURA USHUAIA, RIO GRANDE y TOLHUIN", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 4 del citado Expte.-
ARTICULO 3º- Autorízase al Ministerio de - - Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, de - acuerdo al proyecto que se agrega, ingreso - de garantía de Contrato y Sellado de Ley respectivo.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4098 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE en forma directa a la firma SUPERCEMENTO S.A. la adquisición de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) metros de caños de CUATROCIENTOS (400) milimetros de diámetro de polester reforzados con fibra de vidrio (PRFV) por la suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS AUSTRALES CON OCHENTA CENTAVOS (A 112.636,80) valores del mes de octubre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "OBRAS DE SANEAMIENTO USHUAIA, RIO GRANDE Y TOLHUIN" de acuerdo al detalle de fs. 33 del citado expediente.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obra de acuerdo al proyecto que se agrega, ingreso de garantía de Contrato y sellado de Ley respectivo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4099 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE a la firma ENE I INGENIERIA S.R.L., el estudio de Plan Director de los desagües cloacales de Ushuaia, por la suma de AUSTRALES VEINTIOCHO MIL (A 28.000.-) valores del mes de octubre de 1985, y con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%).
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida OBRAS VARIAS SANEAMIENTO - USHUAIA, RIO GRANDE, TOLHUIN, en un todo de acuerdo al detalle dado a fojas 8 del citado expediente.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4100 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE a la firma ENE I INGENIERIA S.R.L., el estudio de Plan Director del sistema de provisión de agua de la ciudad de Ushuaia, por la suma de AUSTRALES - VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (A 29.500,-) valores del mes de octubre de 1985, con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%).
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida OBRAS VARIAS SANEAMIENTO USHUAIA, RIO GRANDE, TOLHUIN, en un todo de acuerdo al detalle dado a fojas 9 del citado expediente.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente contrato, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4101 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE en forma directa a la firma VAISALA S.A. la compra de un equipo automático de Recolección de datos meteorológicos, por la suma de AUSTRALES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (A 86.500).
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la Partida OBRAS VARIAS INFRAESTRUCTURA USHUAIA, R. GRANDE, TOLHUIN", en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 18 del citado expediente.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a suscribir el correspondiente Contrato, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4102 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIO

NAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el adicional de la - Obra: "MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICOS PUBLICOS RIO GRANDE", a cargo de la firma INGº SAGER - RODRIGUEZ ALONSO; por la suma de AUSTRALES VEINTE MIL TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (A 20.013,90) a valores del mes de Junio de 1985, monto que surge de la diferencia de la demasia y economía especificadas precedentemente, elevándose el monto contractual a la suma de AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 65.814,29).
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida MANTENIMIENTO EDIFICOS PUBLICOS; hasta la suma de AUSTRALES SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (A 7.434,32), y el resto a la Partida correlativa del Ejercicio del año 1986.
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de - Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, de acuerdo al Proyecto que se agrega, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4103 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE la Obra: "JARDIN - DE INFANTES NUCLEADO Nº 2 RIO GRANDE" a la firma OVEON S.A., por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 241.134,48.=), valores al mes de Abril del corriente año.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICOS ESCOLARES", la suma de AUSTRALES CUARENTA MIL (A 40.000), y el resto a la partida correlativa del año 1986.
ARTICULO 3º - Autorízase a suscribir el correspondiente contrato de Obra, ingreso de - garantía y sellado de Ley respectivo.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4104 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de TREINTA Y OCHO (38) horas extraordinarias, trabajadas por la Agente Categoría 15 P.A.y T. Carmen BREY, durante el mes de AGOSTO del corriente año, en el Sector Admisión y Archivo del Hospital Regional Ushuaia, de acuerdo a lo estipulado por Decreto nº 1340/85, en un todo de acuerdo con el S.D. nº 1343/74.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las - partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, JURISDICCION III - UNIDAD DE ORGANIZACION 4, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4105 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el gasto de Australes SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 663,75), a favor de la - firma ARGENCABLE S.A., en concepto de adquisición de materiales varios, destinados a la Dirección de Turismo Territorial.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4106 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Territorial para el Ejercicio 1985, conforme al detalle obrante en el Anexo I al presente decreto que forma parte integrante del mismo.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4107 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidio a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (A 645,00.-), destinados a solventar los gastos que se originen con motivo de las actividades programadas para celebrar el 9 de Julio.
ARTICULO 2º - Dicha suma se otorga con cargo a rendir cuentas ante Auditoria General.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias en el ejercicio en curso.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4108 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje, vía aérea, a favor de los beneficiarios incluidos en el Anexo I del presente y por los tramos que en él se detallan, quienes participarán en el Campeonato Patagónico.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4109 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje oficial tramo USHUAIA-BAHIA BLANCA - USHUAIA, vía aérea por Aerolíneas Argentinas y BAHINA BLANCA-NEUQUEN-BAHIA BLANCA por Austral a favor de los siguientes depertistas menores: HIDALGO Luis, MONTOYA Pablo, OJEDA Roberto, GOFREGES Rodrigo, RIMOLDI Ricardo, ALDAVEZ Walter, GOFREGES Joaquín, NOIA Diego, MENDOZA Gonzalo y JARA Norberto y de los mayores DE MARCO Luis y POLIZZO José, quienes participarán del 11º Campeonato Nacional Intercolegial de Judo.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4110 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje oficial vía aérea, por los tramos USHUAIA-RIO GALLEGOS-USHUAIA, a favor de los siguientes deportistas: TORRES Ernesto G. (DNI 20.956.960), KORNER Gustavo M. (DNI 21.451.261), LAVORI Gustavo (CI 44.760), LAWRENCE Ricardo (DNI 20.709.990), MOLINA Enrique (DNI 20.709.981) BLEUER Nestor (DNI 22.305.902), GORTAN Alberto (DNI 20.163.804), CORREA Martín (DNI 27.980.382), LOPEZ Mario (DNI 20.707.107) y LORETO Diego (DNI 20.783.792), quienes participarán del Torneo Austral de Handbol en la ciudad de Río Gallegos.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4111 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje oficial, vía aérea, por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, a favor de los siguientes niños: - AGUIRRE Alejandro (DNI 22.652.652), HAMELAU Fernando (DNI 22.042.896), PERALTA Osvaldo (DNI 21.703.232), SANCHEZ Cristian (DNI 21.352.825) y RICHIERI Federico (DNI 21.589.358) quienes participarán en un Torneo Interprovincial de Rugby.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4112 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje oficial, vía aérea, tramo BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor del Profesor Gustavo COPPOLA, quien es Director de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4113 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago mensual, - correspondiente a los meses de Noviembre y - Diciembre del año en curso, al CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO, equivalente al 7,5% del haber bruto de DOS (2) Categorías PAyT -15 a efectos de que dicho pago sea destinado a la Cobertura Social de los niños, que se detallan en el Anexo I del presente, y que se albergan en el Mini Hogar Nº 1 de Río Grande y el Pequeño Hogar Nº 1 de Ushuaia, teniendo en cuenta que la actualización de las cuotas se hará acorde con los aumentos que se apliquen al Personal de la Administración Pública.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4114 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el pago de DOSCIENTAS DOS HORAS EXTRAS (202 hs.) a favor del agente OVANDO Julio Cat. 18 P.P.A.y T. perteneciente a la Dirección de Administración del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Viviendas, trabajadas durante el mes de octubre del corriente año.
ARTICULO 2º - Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda-Departamento haberes para efectuar la normalización del trámite.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4115 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ESLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACORDAR al Club Sportivo Río - Grande un subsidio de AUSTRALES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (A 1.750), para gastos de pasajes que posibiliten su participación en el Torneo Regional de Fútbol.
ARTICULO 2º - La suma indicada en el artículo primero deberá ser rendida por el Club - Sportivo Río Grande ante Auditoría General.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdic-

ción III - Unidad de Organiación 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4116 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorizar el pago de DOSCIENTAS CINCUENTA HORAS (250 hs.) Extraordinarias realizadas por la Agente Categoría 16 PAyT - Stella Maris MORETE, durante el período comprendido entre los meses de Febrero/Julio - del corriente año, quien se desempeña en la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las - partidas presupuestarias de la Jurisdicción III - Unidad de Organización I - DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4117 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago de las Horas Extraordinarias efectuadas por el Agente PAy T-16 Daniel BLANCO, quien se desempeña en el DEPARTAMENTO DE PROMOCION COMUNITARIA de la SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL, habiendo realizado durante el 26 al 30 de Setiembre QUINCE (15) horas simples y OCHO (8) horas al 100%, y SETENTA Y TRES (73) horas simples y TREINTA Y DOS (32) horas al 100% durante el mes de Octubre del año en curso.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4118 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR un subsidio reintegrable a favor de la señora Selva Rosa ORIETA (DNI Nº 8.784.005) por la suma de AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (A 1.833,46) a fin de que la nombrada pueda adquirir los materiales necesarios para finalizar la construcción de su vivienda, según lo expresado en Informe Social obrante en el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2º - ESTABLECER para el reintegro del subsidio, un plazo de DIEZ (10) meses, - contados a partir del mes de Febrero del año 1986, siendo los montos de devolución DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 183,35).
ARTICULO 3º - Las cuotas citadas en el Artículo 2º del presente, deberán ser abonadas por la titular mediante depósito en el Banco Territorial a la Cuenta Nº 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", del 1º al 10 de cada mes, debiendo acreditar el pago en la Delegación de Acción Social de - Río Grande, dentro de igual plazo, mediante presentación de copia de la Boleta de Depósito correspondiente.
ARTICULO 4º - El atraso en la cancelación de las cuotas dará lugar a la aplicación de intereses punitarios, fijándose los mismos en un 10% mensual sobre el valor de la suma - adeudada. La falta de pago en término de - DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternadas, hará caducar los plazos de pleno derecho y exigible el saldo no amortizado, a cuyo fin el Certificado de Deuda emanado de la SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL constituirá Título Ejecutivo en los términos de las Normas Procesales Vigentes.
ARTICULO 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Partida Sub Parcial 601 - - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4119 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR la cancelación de factura a favor de la firma "EXPRESO FUEGUINO S.C.A.", por la suma de AUSTRALES SETECIENTOS VEINTIDOS (A 722.=), en concepto de traslado de efectos personales de los agentes categoría 21 P.P.A.y T. Bibiana DEL GIUDICE y María Esmeralda VACCARO, desde BUENOS AIRES hasta la ciudad de RIO GRANDE.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio económico financiero en vigencia, JURISDICCION III, UNIDAD DE ORGANIZACION 4, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4120 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas Nº 7106 y 7112 de "LA CAPITAL" S.R.L., por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 450,58), por la adquisición de materiales destinados a las nuevas oficinas del Plan Alimentario Nacional (PAN), ubicadas en subsuelo del local 6 de la Galería Albatros, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4121 USHUAIA, 18-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas recibidas de HOSPITAL ITALIANO Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, por la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS VEINTIUNO (A 621), por la asistencia médica brindada a las pacientes Echegaray de Cisterna, Guerrero Olavarria y Orrego de Garcia, carente de recursos, derivadas oportunamente a Capital Federal.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Partida Subparcial 601 - Ejercicio 1985.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4123 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase con carácter de Subsidio no reintegrable la suma de Australes - - VEINTE MIL (A 20.000.-), a favor de la Asociación Cooperadora de la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 y CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL de la ciudad de Río Grande, destinados al equipamiento de los talleres.-
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuenta documentada ante Auditoría General y se hará efectiva previa rendición de importes anteriormente otorgados si así correspondiere.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser con cargo a Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Sector Transferencias - Ejercicio 1985.-
ARTICULO 4º- Autorízase a la Contaduría General a imputar, liquidar y pagar la suma indicada en el Artículo 1º.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4124 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Sustitúyase el Artículo 2º del - Decreto Territorial Nº 3503/85 por el siguiente:"ARTICULO 2º- La bonificación por dedicación y sobrecargo establecida en el artículo precedente, se determinará mediante la aplicación de un porcentaje sobre escalas salariales de acuerdo a cada categoría que revista - el agente y en relación con el Anexo I que - forma parte integrante del presente Decreto, estando sujeto a los aportes y contribuciones que marca la Ley".-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4125 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la Supervisión de las Escuelas Especiales Nº 1, 2 y 3 del Territorio y Gabinetes Psicopedagógicos de Ushuaia - y Río Grande a cargo de las Profesoras Raquel Alice GARATE L.C. Nº 5.166.361 y Marta MUCARCEL de TORANZO - L.C. Nº 4.820.735, comisionadas para tal fin por la Dirección Nacional de Educación Especial.-
ARTICULO 2º- Autorízase la extención de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos - BUENOS AIRES - RIO GRANDE - USHUAIA - BUENOS AIRES a nombre de las mencionadas profesoras, como así mismo abonar los gastos de alojamiento y comidas del 20 al 26 de noviembre de - - 1985.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4126 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Ushuaia - Comodoro Rivadavia - Ushuaia a nombre del Ing. Rodolfo ITURRASPE - D.N.I. - 11.511.444, como así mismo liquidar el importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos Cat. 1-22.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4127 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos - BUENOS AIRES - USHUAIA - RIO GRANDE - BUENOS AIRES a nombre de la señora María Julia SUAREZ de MACIEL - D.N.I. 2.986.541, Supervisora de Enseñanza Preprimaria, como asimismo abonar los gastos de alojamiento y comidas del 17 al 24 de noviembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4128 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma FOTO USHUAIA, referente al renglón 2, por no ajustarse a lo requerido por la dependencia solicitante.-
ARTICULO 2º- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 32/85, referente a la adquisición de elementos varios, destinados al Ministerio de Gobierno, a la firma LAPATAIA S.C., los renglones del 1 al 3 por la suma de Australes MIL QUINIENTOS DIEZ (A 1.510.-), dejando constancia que la adjudicación del renglón 1 alt. se realizó por encuadrarse dicho material en las necesidades especificamente solicitadas por la dependencia solicitante, además de su calidad y óptimo rendimiento y en cuanto a los renglones 2 y 3 por mejor precio y por ajustarse a lo solicitado, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la correspondiente orden de compra.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1.985.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4129 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Aprobar la cesión del contrato firmado por la empresa LAPEYRADE S.A. con esta GOBERNACION, a la firma TECNOFUEGUINA S.A. quien en el futuro será responsable del mantenimiento y conducción del medio de elevación, usina y generador de aire caliente del Centro de Deportes Invernales Glaciar Le Martial.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4130 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente de la Dirección General de Programación y Desarrollo Económico según el siguiente detalle:

BAHAMONDEZ, Ismael Amado Ciro CAT. 10 P.A.P. y T. 20,30 hs.

ARTICULO 2º- IMPUTAR con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1985.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 4132 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR un subsidio no reintegrable, mensual de AUSTRALES SETENTA (A 70,oo), correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, a favor de la señora Gioconda BUZZOLO de TAVERNA (CI Policía - Territorial Nº 8.304), a fin de que la nombrada solucione, en parte, la grave situación económica que padece junto a su grupo familiar conviviente, de acuerdo a lo expresado en Informe Social Nº 161/85, obrante en el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a; Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Partida Sub Parcial - 601 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4133 USHUAIA,

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR con carácter de subsidio a favor de la señora Gloria del Pilar VALLE,

(DNI Nº 5.575.938), la suma de Australes TRESCIENTOS (A 300.-), a efectos de que la misma pueda solucionar en parte la situación económica que atraviesa junto a su grupo familiar.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 -Sub Parcial 601 - Ejercicio - - 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4134 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR Pensión Territorial por Invalidez al señor Motiram Detaram PUNJABI - HASSOMAL, (DNI Nº 11.615.145), estableciéndose el monto correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría DOCE (12), más el porcentaje de zona, que reciban los agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo el período Octubre-Diciembre del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Sub Parcial 601 - Ejercicio - 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4135 USHUAIA, 19-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR con carácter de subsidio la suma de Australes CIENTO CINCUENTA (A 150) correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, a favor de la señora Georgina Francisca FAJARDO, (L.C. Nº 5.685.501) a efectos de que la nombrada pueda solucionar en parte la situación económica por la que atarviesa junto a su grupo familiar.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Sub Parcial 601 - Ejercicio - 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4137 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR órden de pasaje, vía aérea, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del señor Oscar Carlos PEREZ, - quién dictará un curso de capacitación de Judo y tomará exámenes en la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4138 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase órden oficial de pasaje vía aérea por los tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES a favor de: Silvina DEL GIORNO - D.N.I. 22.849.501; Karina ALMADA - C.I. 22.963.699 e Irma ALARCON de BARRISAN - D.N.I 4.586.419 de la Escuela Nº 18 D.E. 17 "TIERRA DEL FUEGO" de la ciudad de Buenos Aires.
ARTICULO 2º- Ampáranse todos los gastos que originen durante su estadía en el Territorio, en concepto de premio instituído oportunamente.

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4139 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACORDAR a la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" de la ciudad de Río Grande, un subsidio de AUSTRALES MIL (A 1.000) destinado a la refacción y repintado del gimnasio del establecimiento.-
ARTICULO 2º- La suma indicada en el Artículo Primero deberá ser rendida por la Escuela Agrotécnica Salesiana ante Auditoría General.
ARTICULO 3º- Autorizar a la Contaduría General a liquidar y pagar lo mencionado en el Artículo Primero.-
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a: Jurisdicción III- Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.-

ROSSA
Hector A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4140 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de AUSTRALES MIL SETECIENTOS (A 1.700,-) para el pago a la firma DEGREMONT S.A., por trabajos realizados para la Colocación de Tanques Hidroneumáticos para la Provisión de Agua a los Barrios Altos de Ushuaia.-
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 2 del citado Expte.-
ARTICULO 3º- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a proporcionar la entrega de los Fondos a la mencionada Dirección, debiendo ésta rendir cuenta documentada de los gastos.-

ROSSA
Hector A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4141 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de AUSTRALES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (A 46.431,-), para el pago de Sueldos, Aportes y Contribuciones, Medio (1/2) S.A.C. y Duperial S.A.I.C., correspondiente al mes de Noviembre del corriente año.-
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 2 del citado Expte.-
ARTICULO 3º- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a proporcionar la entrega de los Fondos a la mencionada Dirección, debiendo ésta rendir cuenta documentada de los gastos.-

ROSSA
Hector A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4142 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto de Australes OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (A 8.054,60), a favor de la Dirección de FABRICACIONES MILITARES, y la suma de Australes MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (A

1.964,-), a favor de la firma TECNIPOL S.R.L., en concepto de la adquisición de elementos de seguridad, destinados a la Jefatura de Policía.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio en vigencia.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4143 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RECONOCER los gastos de alojamiento y pasajes por los tramos Bs. As. -Ushuaia - Bs. As., a favor del Ing. José Luis INGLESE.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la partida "Obras Varias de Saneamiento Ushuaia - Río Grande - Tolhuin".-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 4144 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- En la fecha el suscripto reasume sus funciones.-
ARTICULO 2º- Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Economía y Hacienda quedará a cargo de dicha cartera el señor Ministro de Gobierno.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4145 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR de interés Territorial el VIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 25 y 28 de Noviembre de 1985.-
ARTICULO 2º- CONSIDERAR huéspedes de honor del GOBIERNO DEL TERRITORIO a las distintas delegaciones de Tribunales de Cuentas provinciales y municipales y de la Nación, Observadores Nacionales y Extranjeros y al Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, que asistirán al citado evento.-
ARTICULO 3º- PRESTAR al mismo el apoyo de coordinación necesario para el mayor éxito de su desarrollo.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4146 USHUAIA, 21-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARASE de Interés Territorial el Primer Congreso Patagónico sobre el Uso Indebido de Drogas, que se llevará a cabo en esta ciudad durante los días 22, 23 y 24 del corriente mes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4148 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Avenamar Sabino OLMOS, D.N.I. nº M. 8.619.864, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto -

Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 70, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (594,85 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (A 367,42).-

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA - METROS CUADRADOS (250,00 m2), al precio de - australes SEIS MIL ONCE CON OCHENTA Y OCHO - centavos de austral (A 6.011,88.-), más el - porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificados del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4149 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Alejandro Michael PICKERNG MANN, D.N.I. nº 10.135.282, en Condominio con la señora Gladys Mabel RODRIGUEZ, D.N.I. nº 12.863.288, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 3; Macizo 6-b; Sección A de la ciudad de Río Grande,

DECRETO Nº 4151 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Daniel Marcelo FINOCCHIO-ROBERTS, D.N.I. nº 10.437.869, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, - la Parcela 14, Macizo 4, Sección H de la ciu-

dad de Río Grande, con una superficie de - DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (287,50 m2), al precio de australes DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO centavos de austral (á 213,75.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta; salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 12, Sección L de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (386,00 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (á 263,00).-

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del Presente Decreto.-

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4152 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Gabriel Gustavo ANDRADA, D.N.I. nº 16.820.888, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto

DECRETO Nº 4153 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Pedro Enrique FLORES, D.N.I. nº 18.641.956, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Pre-

dios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 73, Sección B de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (460,83 m2), al precio de TRESCIENTOS AUSTRALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (A 300,41).-

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4154 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Ercilia Nieves D.N.I. nº 13.160.086, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 12-a; Macizo 4; Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (287,50 m2), al precio de - australes DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO centavos de austral (A 213,75.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Título de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4155 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Rosendo Francisco MANDUANI, D.N.I. nº 12.198.700, sujeto a la definitiva titularidad del

Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 10-a; Macizo 4; Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (287,50 m2), al precio de australes DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO centavos de austral (A 213,75.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4156 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Julio Humberto ANDRADE, D.N.I. nº 7.815.123, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº - 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 5-a; Macizo 4; Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (287,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE AUSTRALES (A 213,75), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo - con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes - siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4157 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora -

Marcela Mónica CARRANZA de MARTINEZ ULLAN, D.N.I. nº 13.914.583, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 1-G, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (519,72 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (A 329,87).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4158 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Arturo SORIA GALVARRO, D.N.I. nº 10.466.256, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio ajustado a las precripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 12, Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y - CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO - DECIMETROS CUADRADOS (235,64 m2), al precio - de australes CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS Centavos de austral (A 187,82.-), - más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo - con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes - siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4159 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Daniel TOMAS, D.N.I. nº 10.743.101, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley

nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, el Lote 4 de la Manzana 234-a de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 6-a; Parcela 4, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (333,40 m2), al precio de australes SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CIENTO VEINTICINCO centavos de austral (A 7.411,125.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4160 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Pedro ROCHA, D.N.I. nº 4.550.166, sujeto a la - definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº - 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 1-a; Macizo 5; Sección H de la ciudad de Río Grande, - con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y - OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (288,29 m2), al precio de australes DOSCIENTOS CATORCE CON QUINCE centavos de austral (A 214,15.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - - TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de - notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4161 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Daniel Guillermo BARROS, D.N.I. nº 10.529.863, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del De-

creto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 6-a; Macizo 21; Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (290,49 m2), al precio de australes DOSCIENTOS QUINCE CON VEINTICINCO centavos de austral (A 215,25.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4162 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Pedro MAURO, L.E. nº 7.320.224, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, el Lote e-1 de la Manzana 85 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral; Sección A; Macizo 39; Parcela 21, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625 m2), al precio de australes SIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO centavos de austral (A 7.601,34.-), - más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo - con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes - siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situaoión - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4163 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Nicolo Onofre MADERO ACUÑA, D.N.I. nº 5.464.188, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 1-f; Maci-

zo 140-A; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (730,50 m2), al precio de australes - MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CUATROCIENTOS - NOVENTA Y CINCO centavos de austral (A 1.316.495.-), más el porcentaje correspondiente a - gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas - las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4164 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Reymaldo DEGLI UOMINI, D.N.I. nº 4.403.568, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 73, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (393,88 m2), al precio de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS AUSTRALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 266,94).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4165 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Roberto Daniel GOMEZ, D.N.I. Nº 14.189.762, - - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 72, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de QUINIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRA

DOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (509,77 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 324,88).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4166 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Luis Angel MORUA, D.N.I. Nº 4.267.128, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 70, - Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS - - (603,84 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 371,92).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4167 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Alberto ZALAZAR, D.N.I. Nº 10.127.701, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 20, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (445,25 m2), al precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS AUSTRALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (A 292,62).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo

hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4168 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita María Laura TAGLE, D.N.I. Nº 17.784.492, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 34, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (625,85 m2), al precio de - - TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS AUSTRALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 382,92).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4169 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Alfredo Antonio COLOMBRES, D.N.I. Nº 11.773.276 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 70, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS - - (680,13 m2), al precio de AUSTRALES CUATROCIENTOS DIEZ CON SEIS CENTAVOS (A 410,06).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y -

TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4170 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Alberto Antonio SPINELLI, D.N.I. Nº 11.701.520, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 72, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (499,02), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS - (A 319,51).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4171 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Luis Artemio AGUILAR YAÑEZ, D.N.I. Nº 13.582.653, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 14, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (337,50 m2), al precio de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO AUSTRALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 238,75).

ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar

la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4172 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Trinidad del Carmen DIAZ, D.N.I. Nº F.5.707.324, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 15, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (378,50 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE AUSTRALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 259,25).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 4º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 4173 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Martín Carlos DURAN, D.N.I. Nº 12.070.406, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 72, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (516,57 m2), al precio de AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (A 328,28).
ARTICULO 2º- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones -

precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 4°- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 4174 USHUAIA, 22-11-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Raúl BAPTISTA GONZALEZ, D.N.I. n° 18.117.424, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 73, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (427,20 m2), al precio de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (A 283,60).
ARTICULO 2°- El monto total del inmueble podrá ser abonado al contado o hasta en CUATRO (4) cuotas, a las que se aplicará sobre saldo el interés que fije el Banco Central para operaciones de crédito a tasa regulada, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 3°- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciéndose un plazo de TREINTA (30) - - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones - precediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 4°- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión - - privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el - terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL. H.L. N° 32 USHUAIA, 05-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA RIO GALLEGOS-USHUAIA, y asímismo anticipar - la cantidad de cuatro (4) días de viáticos al Sr. Secretario Administrativo Dn. Miguel Angel ARRIETA.
ARTICULO 2°- Mientras dure la ausencia del Sr Secretario Administrativo Dn. Miguel Angel - ARRIETA, queda a cargo de la Secretaría Administrativa el Sr. Secretario Legislativo Dn. Adrián DE ANTUENO.
ARTICULO 3°- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. N° 33 USHUAIA, 05-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA-RIO GALLEGOS-USHUAIA, al Sr. Legislador Dn. Enrique - BRISIGHELLI, asimismo a anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 34 USHUAIA, 05-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- RECONOCER de Legítimo abono, la suma de Pesos Argentinos Cincuenta y Nueve - Mil ($a 59.000), a favor de "MALVINAS HOTEL" en concepto de servicios de alojamiento prestados a periodistas que asistieron en las - Primeras Jornadas del Sur Argentino.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 30 - Sector 1 - Sección 1 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220 del Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 35 USHUAIA, 05-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría - Administrativa y el Agente Categoría 20 Luis MORENO, desde el 1º de Enero de 1985 hasta el 30 del mismo mes.
ARTICULO 2º-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 36 USHUAIA, 05-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado - entre la Secretaría Administrativa y el Agente Categoría 20 Daniel MASNU, desde el día 1º de Enero de 1985 hasta el 30 de Junio del mismo año.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 38 USHUAIA, 11-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR en todos sus términos el Contrato de alquiler de movilidad, celebrado con el Sr. Jorge Rafael CANO y el Sr. Vicepresidente 1° Dn. Ignacio SOSA, a partir del día 1° de Enero hasta el 30 de Junio del año 1985.
ARTICULO 2°- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado en forma definitiva a las Partidas Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220 - Sub Parcial 230 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. N° 39 USHUAIA, 11-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA ADMINISTRATIVA y el Sr. Juan Carlos GIORGIS, entre los días 01 de Enero de 1985 hasta el 31 de Junio del mismo año
ARTICULO 2°- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. N° 40 USHUAIA, 11-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- CONCEDER al Sr. Legislador, Dn. Carlos Ernesto ANDINO, un período de descanso a partir del día 16 de Febrero de 1985.
ARTICULO 2°- AUTORIZAR Y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA - BUENOS AIRES-USHUAIA.
ARTICULO 3°- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. N° 41 USHUAIA, 11-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR y APROBAR, las actuaciones relacionada con la cancelación de Pago de la Factura presentada por el señor PABLO MEDEOT, por los trabajos de carpintería realizados en la Imprenta de ésta Legislatura - y por la provisión de materiales para dicho trabajo, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA - - ($a 189.290,00).
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado definitivamente a la Partida CARACTER 1 FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL - 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. N° 42 USHUAIA, 11-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- AUTORIZAR Y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, y asímismo anticipar - la cantidad equivalente a cuatro (4) días de viáticos al sr. Carlos GIORGIS.
ARTICULO 2°- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 43 USHUAIA, 12-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por los tramos USHUAIA B. BLANCA-BUENOS AIRES-B. BLNACA - USHUAIA, - al señor Legislador Dn. Antonio PRADA, asimismo a anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 122- Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 44 USHUAIA, 12-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo Ushuaia Buenos Aires Ushuaia al Sr. Legislador Dn. - Carlos ANDINO y asimismo a anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 30 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 45 USHUAIA, 12-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA B. BLANCA -BUENOS AIRES- B. BLANCA-USHUAIA, - al señor Asesor del Bloque del Partido Justicialista y asimismo a anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos, al Sr. Antonio CAPELLI.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 46 USHUAIA, 13-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR las presentaciones relacionadas con la cancelación de pago de las facturas presentadas por el ASERRADERO LAGUNA VERDE S.R.L., por la adquisición de madera y el secado y cepillado de la misma, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($a 82.320, 00).
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado definitivamente a la Partida CARACTER 1 FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 2 - SECTOR 5 - PARTIDA PRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL - 5120 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 47 USHUAIA, 13-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR las presentes actuaciones relacionadas con la cancelación de pago de la factura presentada por la Firma CASA FUEGIA S.R.L. por la adquisición de elementos de iluminación destinados a la Secretaría Legislativa, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($a127.998,00).
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado definitivamente a la Partida CARACTER 1 FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 2 - SEC-

TOR 5 - PARTIDA PRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 5120 - Ejercicio 1985.-

AMENA

RESOL. H.L. Nº 48 USHUAIA, 13-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA BUENOS AIRES, para el día 18/02/85 y BUENOS AIRES-USHUAIA, para el día 21/02/85, asímismo anticipar la cantidad de cuatro (4) días de viáticos al Sr. Asesor del Bloque Partido UNION CIVICA RADICAL, Dn. Juan Carlos GOMEZ.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 49 USHUAIA, 13-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DESIGNAR a los señores Norberto COFRESES y Francisco ARQUEROS como asesores AD-HOC del Bloque Unión Cívica Radical.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR Y APROBAR a la Secretaría Administrativa a extender la correspondiente órden de pasaje por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA, al Sr. Norberto COFRESES para el día 17/02/85; para el Sr. Francisco ARQUEROS para el día 18/02/85.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 3 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 50 USHUAIA, 13-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría Administrativa y el Sr. Mario LAVADO, quién se desempeñará como Administrativo en el Bloque U.C.R., con el cargo de Agente Categoría 20 P.P.A.yT., a partir del día 1º de Enero de 1985, hasta el 30 de Julio del mismo año.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 52 USHUAIA, 13-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 45/85 de fecha 11 de Febrero del corriente año, por haber optado, el Sr. Antonio CAPELLI, hacer uso de la licencia Anual Reglamentaria.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 53 USHUAIA, 13-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el Pago a la Tesorería General de la Gobernación, por la suma de Pesos Argentinos: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($a 59.540,88) en concepto de Fotocopias sacadas durante el mes de Diciembre de 1984.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 -FUNCION 30

SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 55 USHUAIA, 13-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR en todos sus términos - el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA ADMINISTRATIVA y el - Agente Categoría 22 Miguel Angel FONTE, por el lapso comprendido entre los días 1º de Enero de 1985 hasta el 30 de Junio del mismo año
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma - definitiva a las Partidas Carácter 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PARCIAL 1220 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 56 USHUAIA, 14-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR las presentes actuaciones realcionadas con la cancelación de pago de la factura presentada por el señor RAMON RUIZ, por trabajos de entabillado de cielo-raso y fijación de paneles en la Secretaría Legislativa, donde funcionarán las Comisiones de Trabajo, en la suma de PESOS - ARGENTINOS SETENTA MIL ($a 70.000,00).
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado definitivamente a la Partida CARACTER 1 FINALIDAD 1 - FUNCION - SECCION 2 - SECTOR 5 PARTIDA PRINCIPAL 51- PARTIDA PARCIAL 5120 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 58 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR los gastos efectuados, - según detalle en Anexo I de la presente, de - la Rendición Nº 2 del Fondo Permanente Especial de la Tesorería de esta Legislatura, por la suma de Pesos Argentinos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($a 263.395,40).
ARTICULO 2º- El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PARCIAL 1220 PARTIDA PRINCIPAL 12 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 59 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR en todos sus términos - el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría Administrativa y la - Sra. Estela Susana NOLI, quién se desempeñará en el Bloque Partido Justicialista como Agente Categoría 18 P.A.yT. por el lapso comprendido entre los días 1º de Enero de 1985 hasta el 30 de Junio del mismo año.
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 60 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría Administrativa y los Agentes que se detallan en la Planilla

Anexa I a la presente, en las categorías y lapsos que se detallan en cada caso.
ARTICULO 1º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 61 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR, las actuaciones relacionadas con la cancelación de pago de las Facturas Nº 01510013 y Nº 01510015 presentada por la Empresa Aerolineas Argentinas, en concepto de Pasajes emitidos a nombre de Legisladores y Personal de esta Legislatura, que se detallan a continuación, Orden de Pasaje Nº 196 a favor del Agente Categoría 20 Pedro MONTERO, Nº 194 correspondiente al Legislador ADOLFO MERNIES, Nº 195 a favor del Agente Categoría SubGrupo "C" - Luis ACOSTA, Nº 197 correspondiente al señor Oscar GARCIA Nº 198 a favor de la Legisladora DORA CHELALICHE, Nº 199 Correspondiente al Legislador Adolfo MERNIES, Nº 200 a favor del Agente Categoría 23 Hugo RUSSO, y Orden de Pasaje Nº 201 correspondiente al Agente - Categoría 24 Rubén RODRIGUEZ, dichas Facturas suman un total de Pesos Argentinos; DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ ($a 284.110,00.-).-
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la - Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. P.L. Nº 62 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR la inversión de PESOS ARGENTINOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y - CINCO ($a. 8.765,00), efectuada por la Secretaría Administrativa, correspondiente a la Rendición del Fondo Permanente.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado definitivamente a las Partidas CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1210 ($a. 7.565,00) y CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 ($a. 1.200,00) - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 64 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - PRORROGAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría Administrativa y el Agente Carlos Manuel Cuenca, Agente categoría 20, desde el día 1º de Enero de 1985 hasta el 30 de Junio del - mismo año.
ARTICULO 2º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las Partidas CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1984.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 65 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- ASIGNAR al Despacho de Ceremo- - nial y Protocolo, dependiente de la Presidencia, una caja chica para la atención de compras menores por la suma de pesos argentinos DIEZ MIL ($a 10.000.-) con cargo a rendir cuenta.-

AMENA

RESOL. H.L. Nº 67 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a efectuar un llamado a Concurso - de Antecedentes, según corresponde de acuerdo a la Resolución Nº 10 de la Honorable Legislatura Territorial para cubrir los siguientes cargos:
UN (1) cargo categoría 21 - Agrupamiento Administrativo Profesional y Técnico.
FUNCION: Jefe de Prensa.
DOS (2) Cargos categoría 16 - Agrpamiento administrativo Profesional y Técnico.
FUNCION: Operadores Telefonistas.
ARTICULO 2º - Los Llamados a concurso indicados precedentemente se regirán por el Capítulo XIV - del régimen de Concursos establecido por el Decreto 1.428/74 - en lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.
ARTICULO 3º - La Junta Examinadora quedará - constituída de la siguiente forma: Sr. Jefe Departamento Personal Sr. Jefe Departamento Tesorería y Sr. Jefe Departamento Contabilidad.

AMENA

RESOL. P.L. Nº 68 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a efectuar un llamado a Concurso de precios para la Adquisición de distintos elementos destinados al funcionamiento de la Imprenta de ésta Legislatura.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado preventivamente a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 30 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1210 - Ejercicio 1985

AMENA

RESOL. H.L. Nº 69 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la SECRETARIA ADMINISTRATIVA y la - Sra. MENENDEZ de PILLELO Isabel, por el lapso comprendido entre los días 1º de Enero de 1985 hasta el 31 de Junio del mismo año.
ARTICULO 2º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220- Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 70 USHUAIA, 25-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA ADMINISTRATIVA y el - Agente Categoría 20 Aidee Varela de MERNIES, desde el día 1º de Enero de 1985 hasta el día 30 de Junio del mismo año.
ARTICULO 2º - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 71 USHUAIA, 25-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, el Pago de la Tesorería General de la Gobernación, - por la suma de Pesos Argentinos: CINCUENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($a. 57.692,99) en concepto de Fotocopias sacadas durante el mes de Enero del corriente año.
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la - UNIDAD DE ORGANIZACION I - ($a. 41.539,00) UNIDAD DE ORGANIZACION III ($a 16.154,00) - Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30

SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 235 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. N° 72 USHUAIA, 25-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría Administrativa y el - Sr. Rubén Humberto RODRIGUEZ, quién se desempeñará como Agente Categoría 24; Director de Información Parlamentaria.

ARTICULO 2° - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECTOR 1 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. N° 73 USHUAIA, 21-12-84

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría Administrativa y los Agentes que se detallan en la Planilla Anexa N° 1 a la presente, en las categorías y lapsos que se detallan en cada caso
ARTICULO 2° - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. N° 74 USHUAIA, 25-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR los gastos efectuados, según detalle en Anexo 1 de la presente, de la Rendición N° 3 del Fondo Permanente Especial de la Tesorería de esta Legislatura, por la suma de Pesos Argentinos: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS ($a. 239.912,80.=).
ARTICULO 2° - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la - Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. P.L. N° 75 USHUAIA, 25-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la construcción de estanterías de 0,30 y 0,35 cms. de luz, destinada a la Biblioteca Ernesto LOFFLER de ésta Legislatura, la cual será trasladada al edificio de la Secretaría Legislativa, ubicada en San Martin 312.
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado preventivamente a la Partida UNIDAD DE ORGANIZACION II - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 2 - SECTOR 5 - PARTIDA PRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 5120 - PARTIDA SUB-PARCIAL 325 - Ejercicio 1985.-

AMENA

RESOL. P.L. N° 77 USHUAIA, 26-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR las presentes actuaciones relacionada con la adjudicación de los renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Conourso de Precios Nro. 2/985, que trata sobre la adquisición de elementos destinados al buem funcionamiento de la Imprenta, a la Firma - GRAFISUR, por la suma de PESOS ARGENTINOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($a. 94.175), por ser la única firma que presentó cotización.

ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado definitivamente a la Partida UNIDAD DE ORGANIZACION II - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1210 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. P.L. Nº 78 USHUAIA, 26-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de una máquina de escribir planillera de 280 espacios, - destinada a la Secretaría Legislatura.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado preventivamente a la Partida UNIDAD DE ORGANIZACION II - CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 2 - SECTOR 5 - PARTIDA PRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 5120 - PARTIDA SUBPARCIAL 302 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 79 USHUAIA, 26-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, las actuaciones relacionadas con la cancelación de - Pago de las Facturas Nº 21875, 22216, 22155, 21832, presentadas por la Firma "HOTEL CANAL BEAGLE" en concepto de servicio de alojamiento ofrecido al señor Legislador Dn. JORGE - AMENA, en el período comprendido entre los días 22/12/84 al 31/12/84, 8/1 al 14 de Enero de 1984, 1º de Febrero al 7 del mismo mes y año, por la suma total de Pesos argentinos: CIENTO TREINTA Y CUATRO ($a. 134.000.=).
ARTICULO 2º - El gasto que demande la presente será imputado en forma definitiva a la - Partida CARACTER 1 - UNIDAD DE ORG. 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - PARTIDA SUBPARCIAL 230 - Ejercicio 1985.

AMENA

= =

RESOL. P.L. Nº 80 USHUAIA, 27-02-85

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR, a la Secretaría Administrativa a efectuar el reintegro correspondiente al período 1/1/85 al 31/1/85 por el alquiler del departamento que ocupa el señor Legislador Dn. Tulio HERRERA, integrante del Bloque del Partido Unión Cívica Radical en la suma de PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y DOS MIL ($a. 52.000,00).
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado definitivamente a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - SECTOR 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.

AMENA

RESOL. H.L. Nº 63 USHUAIA, 19-02-85

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR en todos sus términos - el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría Administrativa y el - Agente Categoría 20 Gustavo BLANCO, desde el día 1º de Enero de 1985 hasta el 30 de Junio del mismo año.-
ARTICULO 2º- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma - definitiva a la Partida CARACTER 1 - FINALIDAD 1 - FUNCION 30 - SECCION 1 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220 - Ejercicio 1985.-

AMENA

RESOL. M.E. y H. Nº 878 USHUAIA, 07-11-85

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DEJASE SIN EFECTO la Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Economía Nº 671/83, mediante la cual se adjudicaba -

precariamente a los señores José Guillermo - BRINTRUP SCHAFER y María Eva BRINTRUP de KESSLER, una fracción de terreno de aproximadamente CINCO (5) hectáreas, identificadas como Quinta 15, Parcela 61 R, Macizo 1000 de - la ciudad de Ushuaia.-

IRIBARNE

RESOL. INTEVU Nº 2426 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR a la Empresa BRONZOVICH HNOS., la ejecución de la Obra: CONS- - TRUCCION DE UN PROTOTIPO PARA APLICACION DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES EN USHUAIA", correspondiente a la Licitación Pública Nº 26/85 por un monto de AUSTRALES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 36.864,94.-), en un plazo de noventa (90) días corridos.-
ARTICULO 2º- A través de la Asesoría Legal - se tomarán los recaudos pertinentes a efectos de la suscripción del Contrato de Obra - con la Empresa adjudicataria.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado - con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2427 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma MECO S.R.L., único ofertante de la Licitación Pública Nº 27/85 (Obras), para la ejecución de la Obra:"CONSTRUCCION DE UN PROTOTIPO PARA APLICACION DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE", por incumplimiento en la presentación de la documentación requerida en el Pliego Licitario.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2444 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 32 (PROV) por la suma de AUSTRALES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS - - DIEZ CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 16.410,89.-), para la Obra "INTEVU 27/29 INFRAESTRUCTURA (191 VIVIENDAS) RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-3346/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2445 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 10 (PROV), por la suma de AUSTRALES VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (A 26.198,08.-), para la Obra "INTEVU 32 y 33 TERMINACION 15 VIVIENDAS", que ejecuta la empresa BRONZOVICH HNOS. S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte.- B-3342/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2446 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 47 (PROV), por la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 153.454,75.-), para la Obra "INTEVU 27/29 VIVIENDAS (191 VIVIENDAS RIO GRANDE", que ejecuta la empresa GIACOMO FAZIO S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-3344/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2447 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 19 (PROV), por la suma de AUSTRALES VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 20.947,29), para la Obra "INTEVU 32 y 33 TERMINACION 30 VIVIENDAS", que ejecuta la empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. O-3343/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2448 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 58 (PROV) por la suma de AUSTRALES ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (A 11.544,67.-), para la Obra "INTEVU 20 INFRAESTRUCTURA (99 VIVIENDAS)", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. C-3303/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2449 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 13 (PROV), por la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL - - TRESCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (A 151.370,73.-), para la Obra "INTEVU - 41 (220 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA)", que ejecuta la Empresa DYCASA S.A.I.C.I..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. D-3360/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2450 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado Mayor Costo Nº 31 y 30, por la suma de AUSTRALES - del equivalente a PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($a 2.189.033,32), para la Obra "INTEVU XVIII INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 10, del Expte. T-3372/85 y agregado T-3324/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2451 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Obra Nº 32 y el Certificado Mayor Costo Nº 72, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS ($a 517.509,17.-), para la Obra "INTEVU XVIII - VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa TABATI S.A.

ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 11, del Expte. T-3326/85. y Agregado T-3371/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2452 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 22 (PROV), por la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (A 55.333,83.-), para la Obra INTEVU 32 33 TERMINACION 31 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. I-3352/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2453 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 1 (PROV), por la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 56.200,76.-), para la Obra INTEVU 37 (EQUIPAMIENTO E INF.), que ejecuta la Empresa SUPERCEMENTO - SOCOCIA S.A..-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. S-3348/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2454 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 1 (PROV), por la suma de AUSTRALES NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (A 9.317,53) para la Obra INTEVU 37 (282 VIVIENDAS E INF.) que ejecuta la Empresa SUPERCEMENTO - SOCOCIA S.A..-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. S-3354/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2455 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 13 (PROV), por la suma de AUSTRALES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A 91.347,45.-), para la Obra INTEVU 38 - 39-40 (437 VIV. E INF.), que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-3359/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU N° 2456 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 19 (PROV), por la suma de AUSTRALES DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 12.773,74.-), para la Obra INTEVU 32 - 33 TERMINACION 7 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa - URBICRON S.A..-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. U-3357/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2457 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 37 PROV. por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($a 2.332.435,93.-), para la Obra INTEVU XXXIV 29 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. G-3401/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2458 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 22 (PROV.), por la suma de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (A 2.327,19), para la Obra INTEVU 32-33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. I-3361/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2459 USHUAIA, 19-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 71 PROV. por la suma de AUSTRALES del equivalente de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS ($a 8.158.112,40.-), para la Obra INTEVU XVIII - - (VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. T-3323/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2460 USHUAIA, 20-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 (PROV), por la suma de AUSTRALES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (A 84.879,51), para la Obra INTEVU 42 - 43 (476 VIVIENDAS E INF.), que ejecuta la Empresa SITRA BAUBETON S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. S-3362/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2461 USHUAIA, 20-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 19 (PROV), por la suma de AUSTRALES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 12.693,24.-), para la Obra INTEVU 32 - 33 TERMINACION 4 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa J. D. CONSTRUCCIONES.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. J-3350/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2462 USHUAIA, 20-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 65 (PROV), por la suma de AUSTRALES OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE - CON DIECINUEVE CENTAVOS (A 84.007,19.-), para la Obra INTEVU 19 (90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA), que ejecuta la Empresa CONSUAR S. R.L.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. C-3301/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2463 USHUAIA, 20-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 48 PROV, por la suma de AUSTRALES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON SIETE CENTAVOS (A 79.213,07.-), para la Obra INTEVU 20 (99 VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. C-3302/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 2464 USHUAIA, 20-11-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 1 por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($a 18.754.989,27.-), para la Obra PROTOTIPO 2 DORMITORIOS LIC. PUBLICA Nº 5/84,-que ejecuta la Empresa CASAS SUBITAS S.A.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6, del Expte. C-3315/85.-

CARINI

DECRETO MUNIC. Nº 915 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE DE BAJA a partir de la fecha, el vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GR TC año 1983, dominio V-016166, - propiedad del señor De Jesús GUTIERREZ, afectado al Servicio de Transporte de Pasajeros - Remisses, en la Agencia propiedad del señor Carlos Alberto CENTENO.
ARTICULO 2º - Déjase sin efecto el Decreto - Municipal nº 938/984.
ARTICULO 3º - Refredará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

DTO. MUNIC. Nº 916 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Club Social y Deportivo "Almirante Solier" a realizar una reunión danzante el día 26 de octubre del corriente año, en las instalaciones ubicadas en el - barrio homónimo, a partir de las 23,00 horas, teniendo como responsable al señor Santiago M. FRECINI, en su Carácter de presidente de dicho Club.
ARTICULO 2º - Percíbase el cinco (5%) por - ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por Derecho a los Espectáculos públicos.
ARTICULO 3º - Refredará el presente Decreto - los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

DTO. MUNIC. Nº 917 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora de la Escuela Territorial nº 3 "Monseñor Fagnano", a realizar una cena danzante el día 26 del corriente mes y año, a partir de las 21,30 horas, en las instalaciones de dicho establecimiento educacional, teniendo como responsable al señor Oscar ESPINOSA, en su carácter de tesorero de la mencionada Cooperadora.
ARTICULO 2º - Percíbase el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del impuesto por derecho a los Espectáculos Públicos.
ARTICULO 3º - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

DECRETO MUN. Nº 918 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR los gastos que demande la estadía de los Doctores DARWIN y MORA, - - quienes tendrán a su cargo Conferencias relacionadas a Medicina del Deporte en el mes de noviembre próximo.
ARTICULO 2º- AFRONTAR los gastos que emergan de la presente e imputarlos en las Partidas - Específicas del Ejercicio Fiscal vigente.
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

DECRETO MUN. Nº 919 USHUAIA, 24-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a la Secretaría de - - Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 12/85 para la - contratación en alquiler de una máquina Topadora, estableciéndose como fecha de apertura de sobres de ofertas el día 31 de octubre - - 1985 a las 12 horas.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a imputar en forma preventiva la suma de (AUSTRALES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE) (A 5.720), a la partida presupuestaria INFRAESTRUCTURA VIAL -Ejercicio 1985.
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 920 USHUAIA, 24-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE a la Secretaría de - Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a Licitación Privada nº 4/85 constituyendo como base los Pliegos Especiales y Generales de la obra CONSTRUCCION DE VEREDAS EN - FRENTE AB - AVENIDA MAIPU E/LASERRE Y DON BOSCO y FRENTE CD-AVENIDA MAIPU E/SARMIENTO Y - GUARANI, determinándose como fecha de apertura el día 29 de octubre del corriente año a - las 11,30 horas.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a imputar en forma preventiva y por separado VEREDA FRENTE AB- AUSTRALES SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (A 6.087,60) y VEREDA FRENTE CD- AUSTRALES: - ONCE MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE - CENTAVOS (A:11.033,89) con cargo a la partida PARQUIZACION Y VEREDAS, Ejercicio 1985.
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretario de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 921 USHUAIA, 24-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 8/85 para la ejecución de los trabajos CONSTRUCCION DE 100 CESTOS PAPELEROS, estableciéndose como fecha de apertura de sobres de ofertas el día 5 de noviembre de 1985 a las 12 horas.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a imputar en forma preventiva la suma de AUSTRALES: ONCE MIL NOVENTA (A 11.090.-) a la partida presupuestaria EQUIPAMIENTO URBANO - Ejercicio 1985.
ARTICULO 3º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 922 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el contrato suscripto oportunamente entre la Secretaría de Gobierno y el señor VACAREZZA Daniel por el lapso comprendido entre el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 923 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE a los alumnos de 3º Año Comercial del Colegio José Martí, Sección Comercial Anexa, a realizar una reunión danzante el día 25 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Colegio Don Bosco, a partir de las 22,00 horas teniendo como responsable a la señora María C. ALFARO de CARLOMAGNO, en su carácter de Interventora a/c. Rectoría.
ARTICULO 2º- Percíbase el cinco (5%) por ciento de lo recaudado, en concepto de pago del Impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos.
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

DECRETO MUN. Nº 924 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- PROMULGAR la Ordenanza nro. 163/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante la Ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba y pone en vigencia el texto de la Ordenanza que reglamenta la radicación, construcción y habilitación de los talleres para armado y/o montaje y/o tapizado y/o reparación de vehículos automotores, que se agrega como Anexo I.
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 925 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la firma del contrato de ejecución de los trabajos BACHEO USHUAIA, adjudicada al contratista ADRIFER-AUSTRAL por Resolución nº 378/85 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el monto total de AUSTRALES: DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (A 2.051,19).
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Economía y Finan-

zas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 926 USHUAIA, 25-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- CONCEDASE el patentamiento requerido por el señor Ramón Ulises GOMEZ GOMEZ, para la motocicleta de su propiedad marca HONDA, modelo CM200T año 1981, motor número - - MC01E-2123532, cuadro número - - - - - - - - JH2MC010XBM118535.
ARTICULO 2º- OTORGASE la chapa patente nº - 139 MOTOCICLETA.
ARTICULO 3º- Refrendará el presente Decreto - el señor Secretario de Gobierno.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ

DECRETO MUN. Nº 927 USHUAIA, 28-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- PROMULGAR la Ordenanza nro. 164/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante el cual se aprueba el texto del Convenio a suscribir con la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la cual la Municipalidad transfiere a título gratuito al TERRITORIO, las viviendas propiedad del Municipio - que en su conjunto integran el denominado BARRIO SAN VICENTE DE PAUL, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO I.
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 928 USHUAIA, 29-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el contrato suscripto - oportunamente entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Sra. OJEDA Sandra Guadalupe por el lapso comprendido entre el 1º - de Octubre al 31 del mismo mes de 1985.
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 929 USHUAIA, 28-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el contrato suscripto - oportunamente entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el señor GATICA Pedro por el lapso comprendido entre el 12 de Setiembre al 30 de Noviembre de 1985.
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUN. Nº 930 USHUAIA, 28-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARASE de Interés Municipal - la pintura mural que realizará el señor Alfredo Miguel PEREYRA en la parte posterior a los monumentos de la Plaza 25 de Mayo de nuestra ciudad.
ARTICULO 2º- REFRENDARAN el presente Decreto

los señores Secretarios de Gobierno municipal de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL. MUNICIPAL Nº 413 USHUAIA, 04-10-85

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas nros. 933 y 935 presentadas al cobro por la Empresa PRODACE S.A., por la suma total de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 295,76), en concepto de programación y procesamiento de datos para la obtención de la liquidación del préstamo previsto en el Decreto Municipal Nº 904/85, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- REFRENDARA la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 414 USHUAIA, 23-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la facturas Nºs. 883 y 892 pertenecientes a la firma EL PODIO, por la suma total de AUSTRALES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (A 758,40), en concepto de la adquisición de respuestos varios, para ser destinados a distintos vahículos del Parque Automotor de esta Municipalidad, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 415 USHUAIA, 04-10-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de las facturas nros. 913, 914, 916, 922, 932 y 934 presentadas al cobro por la Empresa PRODACE S.A., por la suma total de AUSTRALES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (A 845,02), en concepto de procesamiento de datos relacionados con la liquidación de sueldos del personal Municipal, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar dicho importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 2º- REFRENDARA la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 416 USHUAIA, 10-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 23/85, que trata sobre la adquisición de elementos varios, para ser destinados al mantenimiento y conservación de los vehículos y máquinas viales perteneciente al Parque Automotor de esta Municipalidad, adjudicando el remate de acuerdo al siguiente detalle: renglones Nºs. 2, 3, 5 y 7, a la firma MATEO KARELOVIC E HIJOS S.R.L. , por la suma total de AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A 423,45); renglones Nºs. 4, 9 y 10, a la firma VICENTE PADIN MOREIRA, por la suma total de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (A 174,40) y renglones Nºs. 1, 6 y 8, a la firma EL PODIO, por la suma total de AUSTRALES CIENTO NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (A 190,70), por ser sus precios más convenientes, que se consideran equitativos y ajustados a lo requerido.
ARTICULO 2º- El importe total a que asciende

la presente adjudicación es por la suma de - AUSTRALES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (A 788,55) y será - imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender las respectivas Ordenes de Compra.-
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Seccetario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 417 USHUAIA, 06-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios Nº 68/85, - que trata sobre la adquisición de elementos varios para ser destinados a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, adjudicando el remate de acuerdo al siguiente detalle: renglones Nºs. 1, 2, 10 y 11, a la firma ROMA DEPORTES, por la suma total de AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON - SETENTA CENTAVOS (A 557,70) y renglones Nºs. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma OSVALDO S.A. C.I., por la suma total de AUSTRALES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (A 537,20), por ser sus precios convenientes y por ajustarse a las especificaciones requeridas por la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad.
ARTICULO 2º- El importe total a que asciende la presente adjudicación es por la suma de - AUSTRALES MIL NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA - CENTAVOS (A 1.094,90) y será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, autorizando al Departamento Licitaciones y Compra a extender las respectivas Ordenes de Compras.
ARTICULO 3º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL MUNIC. Nº 418 USHUAIA, 06-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DESTACAR en comisión de servicios al agente municipal Licenciado José Luis ISOBA a fin de que participe de la Reunión - de Código Alimentario Argentino a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 19 al 21 del corriente mes y año.
ARTICULO 2º- Para la correspondiente liquidación de viáticos deberá considerarse la misma con una duración de cinco días.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Específicas del Ejercicio Fiscal vigente.
ARTICULO 4º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 419 USHUAIA, 06-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la facturas s/nº presentada al cobro por el representante sr. Miguel CALDERON, por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA (A 280), en concepto de la contratación de diez (10) músicos por un período de tres (3) meses, a efectos de llevar a cabo diversas actividades y presentaciones en la ciudad de Ushuaia, con la Banda de Música Municipal durante el mes de octubre de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 420 USHUAIA, 06-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la extensión de diez órdenes de pasajes vía aérea tramos USHUAIA RIO GALLEGOS y regreso, a efectos de que una Delegación del Centro Deportivo, participe en la ciudad de Río Gallegos entre los días 22 al 24 del corriente mes y año, del Torneo Austral de Handbol.
ARTICULO 2º- DESTACAR en comisión de servicios al Profesor Ricardo CANDINO, a efectos de que acompañe a dicha delegación.
ARTICULO 3º- Para la correspondiente liquidación de viáticos deberá considerarse la misma con una duración de cuatro días.
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas específicas del ejercicio fiscal vigente.-
ARTICULO 5º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL MUNIC. Nº 421 USHUAIA, 06-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR la solicitud de presupuestos gestionados para la presentación del servicio de transporte de 35 empleados municipales tramos USHUAIA-RIO GRANDE-USHUAIA, adjudicando a la firma Antartur por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA (A 390,oo) por tratarse de la oferta más baja y ajustarse a lo requerido.
ARTICULO 2º- Imputar en forma definitiva la suma indicada en el artículo anterior con cargo a las partidas presupuestarias previstas para el corriente ejercicio.
ARTICULO 3º- Refrendarán la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 422 USHUAIA, 06-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR las facturas presentadas por Transportes "LOS CARLOS" que asciende a la suma de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 176,88) correspondiente al traslado de 15 personas pertenecientes a la Escuela de Folklore de la Municipalidad de Ushuaia, hasta la ciudad de Río Grande y regreso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias del corriente ejercicio.
ARTICULO 3º- Refrendarán la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 423 USHUAIA, 07-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DESTACAR en comisión de servicios al Instructor Zenovio BUSTOS, a efectos de que participe en la ciudad de Buenos Aires entre los días 8 al 10 de noviembre del año en curso de una Clínica de Mini Basquetbol.
ARTICULO 2º- Para la correspondiente liquidación de viáticos, deberá considerarse la misma con una duración de cuatro días.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas específicas del ejercicio fiscal vigente.
ARTICULO 4º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno Municipal y de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 424 USHUAIA, 07-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DESIGNASE como miembro de la Comisión de Pre-adjudicación del llamado a LICITACION PRIVADA Nº 4/85, a los agentes Muni

cipales Señores Arqº Silvia Inés FURLAN, Arqº Ana Lía COLLAVINO y Carlos CANTU.
ARTICULO 2º- REFRENDARAN la presente Resolución los Señores Secretarios de Economía y - Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 425 USHUAIA, 07-11-85

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DESIGNASE como miembro de la Comisión de Pre-adjudicación del llamado a LICITACION PRUBLICA Nº 11/85, a los agentes Municipales señores Arqº Silvia Inés FURLAN, - Arqº Ana Lía COLLAVINO y Carlos CANTU.
ARTICULO 2º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Economía y - Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 426 USHUAIA, 07-11-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DESIGNASE como miembro de la Comisión de Pre-adjudicación del llamado a LICITACION PUBLICA Nº 12/85, a los agentes Municipales Señores Ingº Alicia D'AUGERO, Ingº Ricardo BIANCIOTTO y Ingº Roberto SANTANATOGLIA.
ARTICULO 2º- REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Economía y - Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 427 USHUAIA, 07-11-85

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la extensión de un pasaje vía aérea tramos BUENOS AIRES-USHUAIA y regreso a favor del señor MIGUEL ANGEL DE PABLO, quién tomará exámen a los alumnos de la Escuela de Folklore de la Casa de Cultura Municipal, por un importe de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 157,61).
ARTICULO 2º- AUTORIZAR el pago de comidas y alojamiento por el término de siete días por un monto aproximado de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y DOS (A 152,00).
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma preventiva a las partidas presupuestarias Ejercicio 1985.
ARTICULO 4º- Refrendarán la presente Resolución los señores Secretario de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 64/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERIA, DESTINADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.

FECHA DE APERTURA: 6 - DICIEMBRE - 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - SAN MARTIN 44 - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDAS

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 65/85, REFERENTE A LA OBRA "URBANIZACION SECTOR C USHUAIA".

FECHA DE APERTURA: 2 DE DICIEMBRE DE 1985.

HORA: 17,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2° PISO - BUENOS AIRES - O EN LA DELEGACION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - SAN MARTIN 44 - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 350,-

PRESUPUESTO OFICIAL: 427.110,-

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDAS

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 66/85, REFERENTE A LA OBRA: REFACCION RESIDENCIA ESTUDIANTIL - CALLE PERU N° 1023 - CAPITAL FEDERAL.

FECHA DE APERTURA: 20 - DICIEMBRE - 1985.

HORA: 17,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO C CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - SAN MARTIN 44 RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 890,-

PRESUPUESTO OFICIAL: A 89.017,-

SISTEMA DE CONTRATACION: MIXTO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO COMPRAS - CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 67/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE TAQUIMETROS REGULADOR Y EQUIPO DE MICROCOMPUTACION, DESTINADOS A LA DIRECCION DE GEODESIA.

FECHA DE APERTURA: 6 - DICIEMBRE - 1985.

HORA: 17,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2° PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - SAN MARTIN 44 - RIO GRANDE.

PLIEGO SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 68/85, REFERENTE A LA OBRA: ESCUELA N° 19 - BARRIO 25 de NOVIEMBRE - RIO GRANDE.

FECHA DE APERTURA: 4 - DICIEMBRE - 1985

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2° PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - SAN MARTIN 44 - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 100,-

PRESUPUESTO OFICIAL : A 943.500,-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

SECRETARIA DE SALUD: PROGRAMA FONDO DE ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS.
LICITACION PUBLICA Nº 3/85 F.A.M.
EXPEDIENTE Nº 2020 - 19446/85-9
APERTURA: 3-12-85 a las 15,00 horas.
OBJETO: contratar la adquisición de medicamentos.
COSTO DEL PLIEGO A - - - a/cargo
- - - La paertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 -4º piso - Oficina Nº 4131 -Capital Federal, debiéndo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS - EMPRESA DEL ESTADO.

LICITACION PUBLICA Nº 72/85.-

Para la "Reparación de defensas de madera dura y colocación de defensas de goma en Puerto Ushuaia".
APERTURA: 11-12-85 - 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la av. Julio A. Roca Nº 734/42 - Planta Baja - Buenos Aires.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro - del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos - Pto Comodoro Rivadavia - Chubut - en días hábiles dentro del horario - de 8,30 a 12 y 13,30 a 17 horas.

VALOR DEL PLIEGO: A 32.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: A 32.346.

ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AEREA COMANDO DE REGIONES AEREAS DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 23/85 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "COMPLETAMIENTO, CONSTRUCCION OCHO VIVIENDAS Y AGENCIA L.A.D.E. RIO GRANDE - TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO".

PRESUPUESTO OFICIAL: A 289.360
FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 DICIEMBRE de 1985 - 9.00 HORAS

PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: A 2.893,60

PRECIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA: A 150.- (DEPOSITO EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA - CASA CENTRAL) - CUENTA Nº 438/79 A LA ORDEN DE LA "DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS - VARIOS INGRESOS"

PLIEGO, EN LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DEPARTAMENTO OBTENCION Y CONTRATACIONES - 2º PISO - OFICINA 252 - SECTOR AMARILLO) - AVENIDA DE LOS IMIGRANTES Nº 2050 - EDIFICIO "CONDOR" BUENOS AIRES Y CONSULTA EN LA JEFATURA DEL AEROPUERTO RIO GRANDE, EN EL HORARIO DE 8.00 a 13,00 HORAS, HASTA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1985.

E D I C T O S

El Juzgado Nacional de Paz Letrado del Territorio, a cargo del Dr. Hugo A. Boano, secretaría a cargo del Dr. Horacio Sourrouille, en autos caratulados: "VERA VIDAL MARIA ELENA" por sucesión (Expte. nº 39/85), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña María Elena Vera Vidal.- - - - - Publíquese por tres días.- - - - - - - - - - Ushuaia, 21 de noviembre de 1985.

El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, a cargo del doctor HUGO A. BOANO, secretaría del doctor HORACIO SOURROUILLE, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL OYARZUN.- - - - - - - - - - - - - USHUAIA, 3 de julio de 1985.- - - - - - - - -

HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.-- - - - - -

El Juzgado Nacional de Paz Letrado de Río Grande, a cargo del doctor ADOLFO H. SONNENBERG, - secretaría a cargo del señor ATILIO COSTA, cita y emplaza a herederos y acreedores de don - JUAN ARMANDO SALDIVIA YAKSIC.- - - - - - - - RIO GRANDE, 31 de octubre de 1985.- - - - - - ATILIO COSTA - SECRETARIO.- - - - - - - - -

---

El Juzgado Federal de primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días a ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ y ENRIQUE CARLOS PORTIOLI, a efectos de comparezcan ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por Defraudación y Estafa, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldia. CONSTE .- - - -

DONANTE: Pbro Mario GENTILI: -

ITEM a) Colección compuesta por cuarenta y tres volúmenes, titulados "Acta Zoológica Lillcana", editados en Tucumán, entre los años 1943 a 1971. - - -

- -

DONANTE: Sra. Carla HAGENBECK de CROUSSE: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ITEM a) Un capote militar, de paño azul, prendido adelante con dos filas de botones dorados. Mangas con galones y botones dorados; charreteras bordadas con hilo gris, motivos navales. Esta prenda formó parte del uniforme utilizado por Esteban Michel de Loqui. Regular estado de conservación. - - - - - - -

- -

DONANTE: Sra. Anne CHAPMAN: -

ITEM a) Un libro, titulado "Los hijos de la muerte; el universo mítico de los Tolupas-Jicaques (Honduras)", por Anne Chapman, 1982, 324 páginas. - -

ITEM b) Un libro, titulado "Les enfants de la mort", por Anne Chapman, año 1978, México, 526 páginas. -

ITEM c) Un libro, titulado "Drama and power in a hunting society; the Selk'-nam of Tierra del Fuego", por Anne Chapman, Gran Bretaña, 1982, 201 páginas.

- -

DONANTE: Sra. Elsa A. COMPOSTELLA: -

ITEM a) Un portaplumas de madera, pintado de color verde, presentando obra de pasamanería simple en sus tres cuartas partes, utilizando para ello hilos de seda de los siguientes colores: rojo, blanco, rosa y amarillo, rematando el extremo superior un pequeño penacho multicolor. Buen estado de conservación. -

4092

- ANEXO Nº I -

BARRIENTOS Modesto	Cat. 12 P.O.M.Y.S.	Octubre....	53 hs.
AREVALO Juvencio	Cat. 13 P.O.M.Y.S.	Octubre....	212 hs.
BUSTOS Francisco	Cat. 12 P.O.M.Y.S.	Octubre....	217 hs.
VOGEL Alfredo	Cat. 12 P.O.M.Y.S.	Octubre....	260 hs.
TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS			742 hs.

SON : SETECIENTOS CUARENTA Y DOS HORAS EXTRAORDINARIAS.-

4093

- ANEXO Nº I -

MELOTTA Juan Carlos.....Cat. 12 P.O.M.Y.S.....Octubre..... 81.30 hs.
NAVARRETE Manuel.....Cat. 11 P.O.M.Y.S.....Octubre..... 40.00 hs.
BARRONE Argentino.....Cat. 18 P.P.A.Y.T.....Octubre.....155.30 hs.
LOISO Rafael Héctor.....Cat. 17 P.P.A.Y.T.....Octubre..... 45.00 hs.
MEDINA Roberto.....Cat. 16 P.O.M.Y.S.....Octubre..... 35.00 hs.
TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS.....357.00 hs.

SON: TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE HORAS EXTRAORDINARIAS.-

4094

- ANEXO Nº I -

BARRONI Argentino.....Cat. 18 P.P.A.Y.T.....Junio..... 35 hs.
RIZZI Alejandro.....Cat. 14 P.O.M.Y.S.....Octubre.....148 hs.
GAVALDA Ernesto.....Cat. 14 P.O.M.Y.S.....Octubre..... 33 hs.
MUÑOZ Carlos.....Cat. 13 P.O.M.Y.S.....Octubre..... 60 hs.
TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS..... 276

SON: DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS HORAS EXTRAORDINARIAS.-

ANEXO AL DECRETO Nº 4106 / 85

EROGACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

(en Australes)

Carácter	Finalidad	Función	Jurisdicción	Unidad de Org.	Partida Principal	Partida Parcial	Partida Subparcial	Crédito s/ Ley Nº264	Modificación	Crédito vigente
0	1	90	V	1	Trabajos Públicos	Por terceros	Mantenimiento Edificios Públicos	588.787	- 45.000	543.787
0	1	90	V	1	Transferencias para financiar erogaciones de capital	Aportes a actividades no lucrativas	Comisión del Centenario	-	+ 45.000	45.000

DECRETO Nº 4108 A N E X O I

POR AEROLINEAS ARGENTINAS

Tramo; USHUAIA - BAHIA BLANCA - USHUAIA

CANCINO Claudio
SADOLOVIC Raúl
PETRIZAN Claudio
OLJUIN Jorge
VELAZQUEZ Félix
DOMINGUEZ Manuel
SCHEEBERGER Carlos
FAVALE Hugo
ALVAREZ Marcela
BARRIENTOS AliciaB
BARRIENTOS Graciela
BARRETO Alejandra
FERNANDEZ Viviana
IMBERT Teresa
RODRIGUEZ Claudia
TORRES Myriam
LEIS Patricia
BARRIENTOS Cecilia

Tramo; RIO GRANDE - BAHIA BLANCA - RIO GALLEGOS

CORDOBA Pablo
VALDIVIESO Javier
MONTIEL Luis
ALMADA Sandra

Tramo; RIO GALLEGOS - BAHIA BLANCA - USHUAIA

BENITEZ Sergio Gustavo

POR L.A.D.E.

Tramo; RIO GALLEGOS - RIO GRANDE

CORDOBA Pablo
VALDIVIESO Javier
MONTIEL Luis
ALMADA Sandra

A N E X O I

DECRETO Nº 4113 /85.-

PEQUEÑO HOGAR Nº 1 DE USHUAIA

- María Gabriela PAREDES AROS	DNI Nº	26.185.309
-Marta Soledad FARISO	DNI Nº	28.866.310
-Raúl Fernando BARRIA SOBARZO	DNI Nº	21.167.783
-Pablo Ariel SOSA	DNI Nº	26.226.897
-Miguel Angel BARRIA SOBARZO	DNI Nº	23.528.049
-María Rosa PAREDES AROS	DNI Nº	22.305.919

MINI HOGAR Nº 1 DE RIO GRANDE

-Pablo Antonio LLANCAPANI	DNI Nº	26.649.667
-Marcelo Alejandro SISTERNA RUNIN	DNI Nº	25.401.073
-Susana Beatriz LLANCAPANI	DNI Nº	25.102.314
-Nélida Vanesa LLANCAPANI	DNI Nº	29.782.890
-Reinaldo Guillermo ALMIRON	DNI Nº	26.418.097
-Luis Alberto SISTERNA	DNI Nº	23.225.575

RESOL. H.L. Nº 38

CONTRATO DE ALQUILER DE MOVILIDAD

ENE. 9 1985 CAJA CENTRAL

ENTRE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, EN ADELANTE LEGISLATURA TERRITORIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA Dn. IGNACIO SOSA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE USHUAÍA, CALLE MAIPU 465, POR UNA - PARTE, Y EL SEÑOR Dn. JORGE RAFAEL CANO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE USHUAIA, CALLE GODOY 168, DNI Nº 10.460.743, POR LA OTRA Y EN ADELANTE "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE MOVILIDAD, QUE REGIRA POR -

LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACION

1-1 La Legislatura Territorial contratará la movilidad de propiedad del Contratista Sr. Jorge Rafael CANO, cuyas caracteristicas son: Sedán 4 puertas, Marca PEUGEOT, Modelo 504, del año 1984, con caja de 5 velocidades. Chassis Marca PEUGEOT Nº 0103403 Motor Marca PEUGEOT Nº 419268 de 2.000 C.C. Dominio Nº V-018972. Color Beige Ibiza, y acondicionado a las obligaciones que se especifican en el presente Contrato.-

1-2 El vehículo contratado está en perfecto estado de y condiciones mecánicas, carrocería y aspecto en general.-

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2-1 La Unidad será puesta a disposición de la Legislatura Territorial por un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias en el horario que fije el contratante y sin perjuicios de las mayores prestaciones - que el servicio pudiere requerir.-

2-2 Corre por exclusiva cuenta del Contratista la conservación y mantenimiento de la unidad en todas - sus partes, como así tambíen la adquisición de carburantes y lubricantes necesarios.-

2-3 Es de responsabilidad exclusiva del Contratista, los accidentes o desperfectos que pudiera sufrir, siendo obligación del mismo contratar seguros que

cubran los riesgos de responsabilidad civil contra terceros sin límites, que viajen en el mismo, o no y por daños a cosas de terceros, dejando expresa constancia que la Legislatura Territorial no se hará responsable por los daños o accidentes propios o a terceros.-

La Póliza del seguro correspondiente deberá ser presentada dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato.-

2-4 El propietario del Vehículo o la persona a su cargo deberá mantener durante la prestación del servicio, una adecuada y pulcra vestimenta. En cuanto a la movilidad, deberá estar limpia exterior como interiormente, al igual que desinfectada.-

TERCERA: CONDUCTOR

3-1 El vehículo será conducido por el Sr. Jorge Rafael CANO, Licencia de Conducir Prof. Nº 2.503, en caso de cambio de conductor, éste debe ser comunicado a la presidencia de la Honorable Legislatura, mediante nota del Contratista.-

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIACION DEL SERVICIO.-

4-1 La prestación del servicio deberá comenzar a partir del 1º de Enero de 1985 y tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 1985.-

QUINTA: GARANTIA

5-1 El Contratista entrega en este acto una garantía de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SE-

SENTA Y UNO, ($a. 18.461.-), la que constituye en pagaré sin protesto que será depósitado en la Contaduria de la Se. Administrativa.-

5-2 Alos efectos del sellado de Ley del presente Contrato, considérese el valor del alquiler mensual del vehículo en la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($a. 184.615,87.-

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL.-

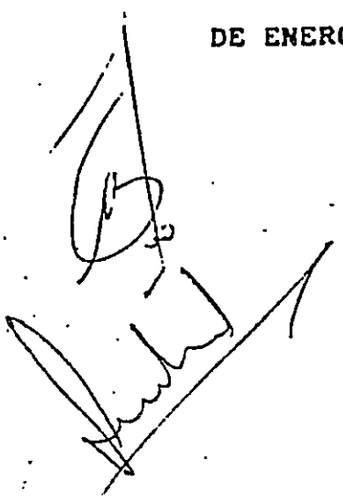
6-1 La Legislatura Territorial liquidará los servicios mensuales considerando como período mensual el comprendido entre los días 1º al 30.-

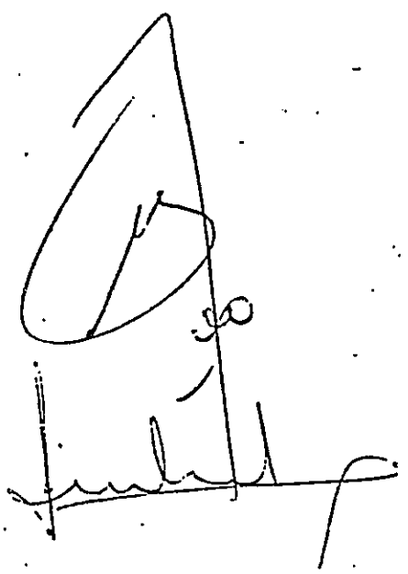
6-2 Para el cálculo de los reajustes por incremento se procederá según lo estipulado en la Planilla de Costo de Movilidad Contratada Anexo I del Reglamento de Alquileres de Vehículos de la Gobernación del Territorio Drecto. Nº 776/83, tomando como base para el cálculo del primer ajuste Febrero 85, los indices del mes de Diciembre de 1984.(departamento Coordinación Económica).-

SEPTIMA: VIATICOS.-

7-1 En caso de que el Contratista deba cumplir servicios o comisión fuera del radio urbano, o exceda los 50 Km. la Legislatura reconocerá gastos de Combustible, Hospedaje y racionamientos del Conductor como asi tambien horas extras.-

SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, LOS QUE SE DESTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: ORIGINAL PARA ARCHIVO EN CONTADURIA DE LA SEC. ADMINISTRATIVA, DUPLICADO PARA EL CONTRATISTA Y TRIPLICADO PARA EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, EN LA CIUDAD DE USHUAIA, A UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- - - - - - - -





PLANILLA Nº 1 ANEXA A LA RESOLUCION H. L. Nº 60/85.-

VARGAS Jorge Mario	Cat. 18	Personal de Vigilancia	01/01 al 30/06/85
PADILLA Ernesto	Cat. 18	" " "	01/01 al 30/06/85
BEHM Roberto	Cat. 18	" " "	01/01 al 30/06/85
PIRI Pedro	Cat. 18	" " "	01/01 al 30/06/85
MARINELLI Armando	Cat. 18	" " "	01/01 al 30/06/85
CUFRE Juan Carlos	Cat. 14	P.O.S. y M.	01/01 al 30/06/85
FRIAS Martin	Cat. 18	P.O.S. y M.	01/01 al 30/06/85
ZARAGOZA Oscar	Cat. 14	P.O. y S.	01/01 al 30/06/85
TAVARONE Gabriela	Cat. 14	P.A. y T.	01/01/ al 30/06/85
BRUN Marta	Cat. 14	P.A. y T.	01/01 al 30/06/85
MENDOZA Juan	Cat. 16	P.A. y T.	01/01 al 30/06/85
BUCHS Julio	Cat. 17	P.A. y T.	01/01 al 30/06/85
MARTINEZ Conrado	Cat. 12	P.O. y S.M.	01/01 al 30/06/85
AGUERO GOHDE Carlos	Cat. 16	P.O. y S.	01/01 al 30/06/85
GONZALEZ Silvestre	Cat. 12	P.O.S. y M.	01/01 al 30/06/85
CUELLO J. Ricardo	Cat. Sub-Grupo "b"		01/01 al 30/06 85

OPERADORES TELEFONISTAS RESOL. H.L. Nº 67

ESTUDIOS	Universitario Completo	2,50
	Secundario Completo	1,50
	Ciclo Básico	1,00
	Primario Completo	0,25
ANTIGUEDAD TRABAJADA AFINES	(+ de 10 años	2,00
	(+ de 5 años	1,75
	(- de 5 años	0,50
CURSOS, TRABAJOS, MENCIONES, Etc...	(+ de 3 años	2,50
	(- de 3 años	1,50
RESIDENCIA EN EL TERRITORIO	(+ de 10 años	3,00
	(E/5 y 10 años	2,50
	(E/2 y 5 años	2,00
	(- de 2 años	1,50

Para el presente Concurso de Antecedentes existen dos (2) vacantes, del resultado que arroje el mismo, para cubrir dichas vacantes se tomará al primero y al segundo en órden de mérito respectivamente.

MIGUEL A[illegible] PUIGBERT
SECRETARIO LEGISLATIVO

DR. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

PRENSA (Categoría 21) RESOL. H.L. Nº 67

ESTUDIOS	Universitario Completo	.....	1,25
	Secundario Completo	.....	0,75
ANTIGUEDAD TRABAJOS A FINES ADMINISTRACION PUBLICA	(+ de 10 años	.....	1,50
	(+ de 5 años	.....	0,75
	(- de 5 años	.....	0,50
ANTIGUEDAD ACTIVIDAD PRIVADA AFIN	(+ de 10 años	.....	1,00
	(+ de 5 años	.....	0,75
	(- de 5 años	.....	0,50
ANTECEDENTES AFINES (cursos, Menciones Etc.	(+ de 3	.....	1,75
	(- de 3	.....	1,00
TITULOS ESPECIFICOS	Periodista profesional	.....	2,00
	Corresponsal: mínimo de veinticinco colaboraciones gráficas	.....	1,50
RESIDENCIA EN TIERRA DEL FUEGO	(+ de 10 años	.....	2,00
	(E/5 y 10 años	.....	1,50
	(E/2 y 5 años	.....	1,00
	(- de 2 años	.....	0,50

PUNTAJE: Concurso de Antecedentes.

DR. JORGE ALMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
3688	ELIMINA cláusula de Título de Propiedad n° 31.724.	1
3692	DEROGA el Decreto n° 3494/85.	1
3694	DEROGA Decreto n° 3248/84.	1/2
3871	ACEPTA donaciones.	2
4083	AUTORIZA la extensión de pasajes.	2
4090	AUTORIZA la extensión de pasajes.	2
4092	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	2
4093	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	2/3
4094	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	3
4095	AUTORIZA paho de horas extraordinarias.	3
4096	APRUEBA Contrato con el Sr. Mario PRADO.	3
4097	ADJUDICA la Licitación Privada N° 51/85 a la firma INTEGRAL OÑA SRL.	3
4098	ADJUDICA a la firma SUPERCEMENTO S.A. la adquisición de caños.	3/4
4099	ADJUDICA a la firma ENE I INGENIERIA S.R.L. el estudio de Plan Director de los desagües cloacales de Ushuaia.	4
4100	ADJUDICA a la firma ENE I INGENIERIA S.R.L. el estudio de Plan Director del sistema de provisión de agua de Ushuaia.	4
4101	ADJUDICA a la firma VAISALA S.A. la compra de un equipo automático de Recolección de datos meteorologícos.	4
4102	APRUEBA Adicional de Obra.	4/5
4103	ADJUDICA la Obra a la firma OVEON S.A.	5
4104	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	5
4105	APRUEBA gasto a favor de la firma ARGENCABLE S.A.	5
4106	MODIFICA presupuesto General de Erogaciones de la Administración Territorial.	5/6
4107	OTORGA Subsidio a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.	6
4108	OTORGA órden de pasajes.	6
4109	OTORGA órden de pasajes.	6
4110	OTORGA órden de pasaje.	6
4111	OTORGA órden de pasaje.	6/7
4112	OTORGA órden de pasaje.	7
4113	AUTORIZA el pago mensual al CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO.	7
4114	AUTORIZA pago de horas extras.	7
4115	ACUERDA Subsidio al Club Sportivo Río Grande.	7/8
4116	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	8
4117	AUTORIZA pago de Horas Extras.	8
4118	OTORGA Subsidio reintegrable a favor de la Sra. Selva Rosa ORIETA.	8
4119	AUTORIZA Y APRUEBA cancelación de factura.	9
4120	AUTORIZA YA PRUEBA pago de facturas N° 7106 y 7112.	9
4121	AUTORIZA Y APRUEBA pago de Facturas recibidas por el Hospital Italiano.	9
4123	OTORGA Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Técnica N° 1 y Centro de Formación Profesional.	9
4124	SUSTITUYE el Art. 2° del Decreto n° 3503/85.	9/10
4125	AUTORIZA la supervisión de Escuelas Especiales N° 1, 2 y 3 del Territorio y Gabinete Psicopedagogícos de Ushuaia y Río Grande.	10
4126	AUTORIZA la extensión de órden oficial de pasaje.	10
4127	AUTORIZA la extensión de órden oficial de pasaje.	10
4128	DESESTIMA oferta presentada por la firma FOTO USHUAIA.	10/11
4129	APRUBE la cesión del contrato firmado con la empresa LAPEYRADE S.A.	11

4130	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	11
4132	OTORGA Subsidio no reintegrable a favor de la Sra. Gioconda BUZZOLO de TAVERNA.	11
4133	OTORGA Subsidio a favor de la Sra. Gloria del Pilar VALLE.	11/12
4134	OTORGA Pensión por Invalidez al Sr. Motiram Detaram PUNJABI HASOMAL.	12
4135	OTORGA Subsidio a favor de la Sra. Georgina Francisca FAJARDO.	12
4137	OTORGA órden de pasaje.	12
4138	OTORGA órden oficial de pasaje.	12/13
4139	ACUERDA subsidio a la Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Sra. de la Candelaria".	13
4140	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.	13
4141	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.	13
4142	PARUEBA gasto a favor de la Dirección de FABRICACION MILITARES.	13/14
4143	RECONOCE gastos de alojamiento a favor del Ing. José L. INGLESE.	14
4144	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador.	14
4145	DECLARA de Interés Territorial al VIII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas.	14
4146	DECLARA de Interés Territorial el Primer Congreso Patagónico sobre el Uso Indebido de Drogas.	14
4147	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	14/15
4149	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	15
4151	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	15/16
4152	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	16
4153	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	16/17
4154	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	17
4155	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	17/18
4156	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	18
4157	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	18/19
4158	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	19
4159	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	19/20
4160	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	29
4161	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	20/21
4162	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	21
4163	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	21/22
4164	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	22
4165	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	22/23
4166	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	23
4167	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	23/24
4168	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	24
4169	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	24/25
4170	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	25
4171	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	25/26
4172	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	26
4173	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	26/ 27
4174	ADJUDICA en venta Lote Fiscal½	27

RESOLUCIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

32	AUTORIZA Y APRUEBA a extender órden de pasaje.	27
33	AUTORIZA a extender órden de pasaje.	27/28
34	RECONOCE de Legítimo Abono suma a favor de "MALVINAS HOTEL".	28
35	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis MORENO.	28
36	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel MASNU.	28
38	APRUEBA Contrato de alquiler de movilidad con el Sr. Jorge R. CANO.	28/29
39	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan C. GIORGIS.	29

40	CONCEDE período de descanso al Sr. Legislador Carlos E. ANDINO.	29
41	AUTORIZA y APRUEBA actuaciones realcionadas con cancelación de Pago de Factura.	29
42	AUTORIZA y APRUEBA a extender órden de pasaje.	29
43	AUTORIZA Y APRUEBA a extender órden de pasaje.	30
44	AUTORIZA Y APRUEBA a extender órden de pasaje.	30
45	AUTORIZA Y APRUEBA a extender órden de pasaje.	30
46	AUTORIZA Y APRUEBA presentación relacionada con cancelación de Factura.	30
47	AUTORIZA Y APRUEBA presentación de actuaciones relacionadas con la cancelación de factura.	30/31
48	AUTORIZA Y APRUEBA a extender órden de pasaje.	31
49	DESIGNA a los Sres. Norberto COFRESES y Francisco ARQUEROS como asesores AD-HOC del Bloque Unión Cívica Radical.	31
50	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario LAVADO.	31
52	DEJA sin efecto la Resol. N° 45/85.	31
53	AUTORIZA Y APRUEBA Pago en concepto de fotocopias.	31/32
55	APRUEBA Contarto de Locación de Servicios con el Agente Miguel Angel FONTE.	32
56	AUTORIZA Y APRUEBA presentaciones relacionadas con cancelación de factura.	32
58	APRUEBA gasto de la Rendición N° 2 del Fondo Permanente Especial.	32
59	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Estela S. NOLI.	32
60	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con Agentes.	32/33
61	AUTORIZA Y APRUEBA las actuaciones relacionadas con la cancelación de facturas.	33
62	APRUEBA inversión efectuada por la Secretaría Administrativa.	33
64	PRORROGA Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos. M. CUENCA.	33
65	ASIGNA una caja chica al Despacho de Ceremonial y Protocolo.	33
67	AUTORIZA a la Secretaría Administrativa a efectuar un llamado a Concurso para cubrir cargos.	33/34
68	AUTORIZA a la Secretaría Administrativa a efectuar un llamado a Concurso de precios.	34
69	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con la Sra. MENENDEZ de PILLELO Isabel.	34
70	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Aidée Varela de MERNIES.	34
71	AUTORIZA Y APRUEBA Pago en concepto de Fotocopias sacadas.	34/35
72	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén Humberto RODRIGUEZ.	35
73	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con Agentes.	35
74	APRUEBA gasto de Rendición N° 3 del Fondo Permanente Especial.	35
75	AUTORIZA a la Secretaría Administrativa a efectuar un llamado a Concurso de Precios.	35
77	APRUEBA las presentes actuaciones relacionadas con la Adjudicación de los Renglones 1,2,3,4,5 y 6 del Concurso de Precios n° 2/85.	35/36
78	AUTORIZA a la Secretaría Administrativa a efectuar un llamado a Concurso de Precios.	36
79	AUTORIZA Y APRUEBA la actuación relacionada con la cancelación de Pago de Facturas.	36
80	AUTORIZA Y APRUEBA a la Secretaría Administrativa a efectuar reintegro.	36
63	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo BLANCO.	36

RESOLUCION M.E. y H.

878	DEJA sin efecto la Resolución del Ministerio de Econ. N° 671/83.	36/37

RESOLUCIONES INTEVU

2426	ADJUDICA a la empresa BRONZOVICH HNOS. la ejecución de Obra.	37
2427	DESESTIMA oferta presentada por la firma MECO S.R.L.	37
2444	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 32 (PROV).	37
2445	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 10 (PROV).	37
2446	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 47 (PROV).	37/38
2447	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 19 (PROV).	38
2448	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 58 (PROV).	38
2449	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 13 (PROV).	38
2450	APRUEBA Certificado Mayor Costo Nº 31 y 30.	38
2451	APRUEBA Certificado de Obra Nº 32 y Certificado Mayor Costo Nº 72.	38/39
2452	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 22 (PROV).	39
2453	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 1 (PROV).	39
2454	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 1 (PROV).	39
2455	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 13 (PROV).	39
2456	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 19 (PROV).	39
2457	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 37 (PROV).	40
2458	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 22 (PROV).	40
2459	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 71 (PROV).	40
2460	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 17 (PROV).	40
2461	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 19 (PROV).	40
2462	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 65 (PROV).	40/41
2463	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 48 (PROV).	41
2464	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 1.	41

DECRETOS MUNICIPALES

915	DA de Baja el vehículo PEUGEOT propiedad del Sr. De Jesús GUTIERREZ.	41
916	AUTORIZA al Club Social y Deportivo Alte. Solier a realizar una reunión danzante.	41
917	AUTORIZA a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3 a realizar una cena danzante.	42
918	AUTORIZA gasto por la estadía de los Doctores DARWIN y MORA.	42
919	AUTORIZA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a Licitación Pública nº 12/85.	42
920	AUTORIZA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a Licitación Privada nº 4/85.	42
921	AUTORIZA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar el llamado a Licitación Pública nº 8/85.	42/43
922	APRUEBA Contrato con el Sr. VACAREZA Daniel.	43
923	AUTORIZA a los alumnos de 3º Año Comercial a realizar una reunión danzante.	43
924	PROMULGA la Ordenanza nº 163/85.	43
925	APRUEBA la firma de contrato de ejecución de trabajos.	43/44
926	CONCEDE patentamiento para motocicleta.	44
927	PROMULGA Ordenanza nº 164/85.	44
928	APRUEBA contrato con la Sra. OJEDA Sandra Guadalupe.	44
929	APRUEBA Contrato con el Sr. GATICA Pedro.	44
930	DECLARA de Interés Municipal la pintura mural.	44/45

RESOLUCIONES MUNICIPALES

413	AUTORIZA Y APRUEBA pago de facturas.	45
414	APRUEBA pago de facturas.	45
415	APRUEBA pago de Facturas.	45
416	APRUEBA las actuaciones relacionadas con la Lic. Privada nº 23/85.	45/46

417	APRUEBA actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios Nº 68/85.	46
418	DESTACA en comisión de servicios al Licenciado José Luis ISOBA.	46
419	APRUEBA pago de facturas.	46
420	AUTORIZA extensión de diez órdenes de pasajes.	46/47
421	AUTORIZA Y APRUEBA solicitud de presupuesto.	47
422	AUTORIZA Y APRUEBA facturas presentada por Transporte "LOS CARLOS".	47
423	DESTACA en comisión de servicios al Instructor Zenovio BUSTOS.	47
424	DESIGNA DESIGNAN miembros de la Comisión de Pre-adjudicación.	47/48
425	DESIGNAN miembros de la Comisión de Pre-adjudicación.	48
426	DESIGNAN miembros de la Comisión de Pre-adjudicación.	48
427	AUTORIZA la extensión de pasaje.	48

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N! 64/85. 48
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 65/85. 49
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 66/85. 49
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 67/85. 49
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 68/85. 49
LA SECRETARIA DE SALUD LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 3/85. 50
LA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 72/85. 50
ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AEREA COMANDO DE REGIONES AEREAS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 23/85. 50

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Paz Letrado cita y emplaza a herederos y acreedores de: MARIA ELENA VERA VIDAL. 50
El Juzgado de Paz Letrado cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL OYARZUN. 50
El Juzgado de Paz cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO SALDIVIA YAKSIC. 50
El Juzgado Federal cita a ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ y ENRIQUE CARLOS PORTIOLE. 51
El Juzgado Federal cita a HECTOR GUILLERMO MARIA. 51

ANEXOS

DECRETO Nº 3871 - ANEXO I. 51/52
DECRETO Nº 4092 - ANEXO I. 52
DECRETO Nº 4093 - ANEXO I. 53
DECRETO Nº 4094 - ANEXO I. 53
DECRETO Nº 4106 - ANEXO I. 54
DECRETO Nº 4108 - ANEXO I. 55
DECRETO Nº 4113 - ANEXO I. 56
RESOL. H.L. Nº 38 - CONTRATO. 56/60
RESOL. H.L. Nº 60 - PLANILLA Nº 1. 60
RESOL. H.L. Nº 67 - 61
RESOL. H.L. Nº 67 - 62

SUMARIO 63/67

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL